



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

**15912**

*Procedimiento ordinario 1039/2013 sobre otras materias*

D. ENRIQUE DÍAZ REVORIO, Secretario Judicial, del JDO. DE LO MERCANTIL N. 1 de PALMA DE MALLORCA, por el presente

### ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de DIMAG BALEAR SL frente a CARPINTERIA EN ALUMINIO ANCAR, CARMEN MUÑOZ JIMENEZ se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a 19 de mayo de 2015

Vistos por mí, Don Víctor Manuel Casaleiro Ríos, juez de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, los autos de Juicio Ordinario con número 1039/2013, en el que es parte demandante la entidad mercantil Dimag Balear S.L., representada por la Procuradora Doña Ana María Vicens Pujol y asistida por el Letrado Don Isaac Trapote Fernández, y parte demandada la entidad mercantil Carpintería en Aluminio Ancar S.L. y Doña Carmen Muñoz Jiménez, ambos sin representación procesal ni asistencia letrada, por lo que se le declaró en situación de rebeldía procesal, habiendo versado el presente procedimiento sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD Y RESPONSABILIDAD POR DEUDAS, dicto la presente sentencia.

### FALLO

Que con **ESTIMACIÓN ÍNTEGRA** de la demanda presentada por la Procuradora Doña Ana María Vicens Pujol, en nombre y representación de la entidad mercantil Dimag Balear S.L. contra la entidad mercantil Carpintería en Aluminio Ancar S.L. y Doña Carmen Muñoz Jiménez debo **DECLARAR Y DECLARO** que la entidad mercantil Carpintería en Aluminio Ancar S.L. y Doña Carmen Muñoz Jiménez adeudan conjunta y solidariamente a la entidad mercantil Dimag Balear S.L., la cantidad de 42.539,93 euros y, en consecuencia, debo **CONDENAR y CONDENO** a la entidad mercantil Carpintería en Aluminio Ancar S.L. y a Doña Carmen Muñoz Jiménez a abonar conjunta y solidariamente a la entidad mercantil Dimag Balear S.L. la cantidad de 42.539,93 euros, más los intereses explicitados en el fundamento de derecho tercero. Todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Y encontrándose dichos demandados, CARPINTERIA EN ALUMINIO ANCAR, CARMEN MUÑOZ JIMENEZ, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

PALMA DE MALLORCA a dieciséis de Septiembre de dos mil quince.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

